



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 73/10



En Fuengirola, a 29 de diciembre de 2010



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **28 de diciembre de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que por resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **Servicio de Limpieza del colegio Valdelecrín (Expte. 73/10)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite de urgencia.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó solo una de las entidades invitadas.

Visto la propuesta de adjudicación presentada por la Concejalía de Educación, en la cual en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad '**Sohail, Sociedad Cooperativa Andaluza**', con C.I.F. F-29445517, siendo su oferta de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000 €), mas el IVA, que asciende a DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (10.440 €), lo que hace un total de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (68.440 €), y por una duración de un año.

Visto que por Decreto nº 13216/2010, de fecha 13 de diciembre de 2010, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2010, el licitador '**Sohail, Sociedad Cooperativa Andaluza**', constituyó garantía definitiva por importe de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-581/2010.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación,

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad '**Sohail, Sociedad Cooperativa Andaluza**', el contrato del **Servicio de Limpieza del colegio Valdelecrín (Expte. 73/10)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	58.000 €
IVA (18%)	10.440 €
Precio con IVA	68.440 €



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 73/10



www.fuengirola.org

Dicha adjudicación se motiva al cumplir la entidad adjudicataria con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y al ser la única entidad que ha presentado oferta, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar a la entidad 'Sohail, Sociedad Cooperativa Andaluza', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de **7 días hábiles** contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo: Elisa Isabel Santiago Blázquez

SECRETARÍA